

Miércoles, 12 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Ejecución Subsidiaria por Incumplimiento Orden de Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al desconocerse la identidad y/o domicilio actual de todos los posibles herederos, causahabientes y demás personas que pudieran ostentar derechos o intereses legítimos sobre el inmueble sito en C/. San Gregorio, n.º 6 de Arroyo de la Luz (Cáceres), con referencia catastral 7835608QD0773N0001QY, se hace pública la siguiente notificación:

Mediante Resolución de Alcaldía (Decreto 2026-0419), de fecha 07 de agosto de 2026, se ha acordado incoar expediente de ejecución subsidiaria por incumplimiento de la Orden de Ejecución dictada mediante Decreto de Alcaldía n.º 2026-0307, de fecha 28 de mayo de 2026, relativa al citado inmueble, al no constar la ejecución de las actuaciones ordenadas.

Asimismo, mediante dicha Resolución se acuerda conceder a las personas interesadas trámite de audiencia por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que puedan comparecer en el expediente, examinarlo y formular las alegaciones, así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas en las dependencias del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, pudiendo comparecer durante el plazo indicado para conocer el contenido íntegro de la Resolución y ejercer los derechos que les correspondan.

Se advierte que, una vez concluido el trámite de audiencia y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas, se continuará la tramitación del procedimiento, pudiendo requerirse nuevamente la ejecución de las actuaciones ordenadas y, de persistir el incumplimiento, procederse a su ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de la persona o personas obligadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la normativa urbanística aplicable.



Miércoles, 12 de agosto de 2026

La presente publicación se efectúa a los efectos de notificación a los posibles herederos, causahabientes y demás personas interesadas cuya identidad o domicilio resulte desconocido, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Arroyo de la Luz, 7 de agosto de 2026

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE

